

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES, 10 DE JULIO DE 1944.

NUMERO 9447

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución N° 459 de 30 de Junio de 1944, por la cual se declaran exentas del impuesto sobre la renta unas pensiones.
Resolución N° 4087 de 30 de Junio de 1944, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resueltos Nos. 989, 990, 992 y 993, de 21 de Junio de 1944, por los cuales se niegan unas Patentes Comerciales.
Resolución N° 996 de 22 de Junio de 1944, por la cual se adiciona un resuelto.
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábricas.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por La Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1944.

Corte Suprema de Justicia.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

DECLARANSE EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA UNAS PENSIONES

RESOLUCION NUMERO 459

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 459.—Panamá, junio 30 de 1944.

El señor Manuel José Díez solicita que, de acuerdo con la facultad que tiene el Presidente de la República para interpretar las leyes fiscales, se resuelva la siguiente consulta:

“Debo pagar el impuesto sobre la renta en relación con la jubilación que me corresponde en el Chase National Bank de esta ciudad, si se tiene en cuenta que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social autorizó, en sesión celebrada el 26 de junio de 1941, el que yo me acogiera al sistema de seguro de dicho banco con prescindencia del relativo a la expresada Caja de Seguro Social”.

Para resolver la anterior consulta se considera lo siguiente:

Tanto la ley N° 52, que estableció el impuesto sobre la renta, como la ley N° 134, que actualmente rige en materia de Seguro Social, exceptúan expresamente del mencionado impuesto a las compensaciones o prestaciones que la Caja de Seguro Social otorga y paga por razón de los riesgos que ha asumido, como son los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte.

Por haberlo así determinado expresamente la Ley no hay duda en cuanto a que las pensiones que reciben los jubilados, otorgadas y pagadas por la citada institución de asistencia social, están exenta del impuesto sobre la renta, pero esa duda podría surgir en cuanto a las pensiones que reciben los jubilados, que no son otorgadas y pagadas por la Caja de Seguro Social, ya que sobre éstas no existe disposición legal que exprese-mente las exima del impuesto.

Sobre el particular estima el Poder Ejecutivo que en estos casos debe aplicarse el principio se-

gún el cual siempre que exista la misma causa debe aplicarse una misma disposición legal, y decidir que, como las causas que originan las pensiones que otorga y paga la Caja de Seguro Social son las mismas que originan las que conceden otras instituciones de asistencia social, o el propio Estado, debe hacerse extensiva la exención del impuesto sobre la renta, establecidas por la Ley, no sólo a las primeras, sino también a las últimas.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Están exentas del impuesto sobre la renta no sólo las pensiones que reciben los jubilados de la Caja del Seguro Social sino también las que reciben de otras instituciones de asistencia social o del propio Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

ACEPTASE RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 4087

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 4087.—Panamá, junio 30 de 1944.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República:

CONSIDERANDO:

Que el señor Augusto Gutiérrez, ha presentado renuncia del cargo de Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor Augusto Gutiérrez, del cargo de Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro, a partir del día 26 de junio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.

G. Tapia C.

Secretario del Ministerio.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NIEGANSE PATENTES COMERCIALES

RESUELTO NUMERO 989

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 989.—Panamá, junio 21 de 1944.

Pedro Bernal Ponce, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 5-2464 y vecino de El Valle, Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, con fecha 26 de julio de 1943 ha solicitado a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para establecimiento que funciona con capital menor de quinientos balboas (B. 500.00), a fin de operar un negocio de venta de carne ubicado en el Corregimiento de El Valle, antes mencionado, bajo la denominación de "Carnicería El Valle"; pero como quiera que el precitado comerciante hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad en la forma requerida por la ley, a pesar de habérsela solicitado el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas con fecha 11 de agosto del año pasado, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase para establecimiento que funciona con capital no menor de quinientos balboas (B. 500.00) solicitada con fecha 26 de julio de 1942 por el señor Pedro Bernal Ponce, de generales descritas en este proveído.

Fundamento: Artículo 12 de la Ley 24 de 1941 y Decreto-Lev 48 de 1944.

Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 990

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 990.—Panamá, junio 21 de 1944.

Como Julián Botacio, panameño, mayor de edad, vecino de Las Palmas, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 55-169, hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase para establecimiento que funciona con capital menor de quinientos balboas (B. 500.00) solicitada con fecha 10 de julio de 1943 por Julián Botacio, de generales descritas en este proveído, para amparar un establecimiento de Carnicería denominado "El Esfuerzo", ubicado en el Distrito de Las

Palmas, jurisdicción de la Provincia de Veraguas.

Fundamento: Artículo 12 de la Ley 24 de 1941 y Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 992

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 992.—Panamá, junio 21 de 1944.

El señor Augusto Arjona, panameño, de 20 años de edad, soltero, vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle Mateo Iturralde N° 6, solicita a este Ministerio con fecha 22 de abril último que se extienda a su favor Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de Abarrotería que funciona con capital menor de quinientos balboas (B. 500.00), ubicada dentro del Mercado Público de esta ciudad.

Para resolver se considera:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 7° de la Ley 24 de 1941, sólo se otorgará Patente de Segunda Clase a los panameños mayores de edad que no hayan sido condenados por quiebra fraudulenta o culpable y a las Sociedades nacionales; pero como quiera que el peticionario es menor de edad y no ha sido emancipado hasta la fecha, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Rogelio Augusto Arjona, de generales descritas, para amparar un establecimiento de Abarrotería ubicado dentro del Mercado Público de esta ciudad.

Fundamento: Artículo 7° de la Ley 24 de 1941. Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 993

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 993.—Panamá, junio 22 de 1944.

Adolfo López, español, mayor de edad, comerciante, residente en Las Sabanas, jurisdicción de esta Provincia, y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-7346, por medio de memorial fechado el 17 de junio en curso retira la solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase que elevó a este Ministerio con fecha 16 de mayo último para amparar un establecimiento de Refresquería denominado "La Victoria", ubicado en la Avenida Central N° 193, de esta ciudad, alegando para ello que ha vendido el referido negocio.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Apáysese los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1064-J.—Apartado Postal N° 187

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Clase solicitada con fecha 16 de mayo último por Adolfo López, de generales descritas en este proveído, para amparar el establecimiento de Refresquería denominado "La Victoria", ubicado en esta ciudad, Avenida Central N° 193, y se ordena el archivo de las diligencias instruidas.

Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

ADICIONASE RESUELTO**RESUELTO NUMERO 996**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Resuelto número 996.—Panamá, junio 22 de 1944.

Por medio del Resuelto N° 971 de fecha 16 de junio en curso, este Ministerio ha negado la Patente Comercial de Primera Clase solicitada por el señor George Coman, panameño por adopción, con carta de naturaleza provisional, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la ciudad de Colón y portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-10007, para amparar a su nombre el funcionamiento del Hotel "Las Palmas" ubicado en la ciudad de Colón; pero el señor Celestino Muñoz M., como representante legal de la Sociedad Villalaz y Cía. Ltda., por medio de memorial fechado el 21 de los corrientes solicita se le permita abrir nuevamente el referido Hotel "Las Palmas" amparado con la Patente Comercial de Primera Clase N° 448, extendida con fecha 23 de diciembre de 1942 a favor de la Compañía por él representada.

Para resolver, se considera lo siguiente:

Consta en este Despacho que la Sociedad Villalaz y Cía. Ltda. es propietaria del Hotel "Las Palmas" ubicado en la ciudad de Colón, el cual por medio de un contrato privado pasó en arrendamiento a George Coman quien pidió Patente a su nombre y le fué negada por considerar inconveniente el funcionamiento del referido Hotel.

Ahora bien, como el contrato de arrendamiento celebrado por la firma Villalaz y Cía. Ltda. con el señor George Coman el día 3 de febrero del presente año, ha sido rescindido, y habida consideración de que el señor Celestino Muñoz M., re-

presentante de la Sociedad antes nombrada, ofrece operar el Hotel "Las Palmas" como un negocio serio, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio.

RESUELVE:

Adicionar el Resuelto N° 971 de fecha 16 de junio en curso, en el sentido de permitir que el Hotel "Las Palmas" ubicado en la ciudad de Colón N° 11.156 de la Avenida Herrera, continúe funcionando a nombre de la Sociedad "Villalaz y Cía. Ltda." quien se ampara con la Patente Comercial de Primera Clase N° 448 de 23 de diciembre de 1942.

El Hotel antes mencionado quedará bajo la vigilancia de la Policía y del Inspector de Patentes en la ciudad de Colón, para establecer si en dicho establecimiento se permiten reuniones destinadas a prácticas de libertinaje o de desenfreno, en contravención a las disposiciones del artículo 1295 del Código Administrativo.

Notifíquese, publíquese y cópiese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

RENOVACION**RESUELTO NUMERO 1006**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto No. 1006.—Panamá, 2 de Junio de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Stevenson & Howell Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra, ha solicitado por medio de apoderado a este Ministerio la renovación de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 20 de Marzo de 1924 bajo el número 1181 y que fué renovado oportunamente por Resolución número 4408 de 17 de Agosto de 1934; y que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada, y que se han llenado todos los requisitos legales correspondientes,

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 20 de Marzo del presente año, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiera a este Resuelto, a favor de la sociedad "Stevenson & Howell Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Marzo de 1944.

Marzo 18

13742. The Chase National Bank of N. Y., Sucursal de Panamá. Giro de los Sres. Johnstin Pump Co. de Los Angeles, Calif., Cobranza No. 475115. 2 bombas centrífugas. Ord. 2181, 2183 (Gobierno y Justicia)	170.72		
13743. La Florista Marta. Gastos de funerales del ex-soldado de la independencia Luis C. Herbruger (Gob. y Justicia)	28.50		
13744. Miguel Alveidas. Gastos de funerales del ex-soldado de la independencia Manuel Victoria A. (Gob. y Justicia)	114.00		
13745. Cia. Real Holandesa de Vapores. Por el transporte de encomiendas postales (Gobierno y Justicia)	428.92		
13746. Endara Riba S. A. Por mercancías suministradas al Retiro de M. Hernández durante Febrero de 1944 (S. O. P.) ..	1.809.35		
13746. Endara Riba S. A. Ord. 14244. Mercancías (S. O. P.)	20.00		
13747. Sociedad Ganadera Nacional S. A. Por 19,384 libras de carne fresca suministrada al Retiro de Matías Hernández durante Enero de 1944 (S. O. P.)	3.489.12		
13748. Banco Nacional. Para cubrir el sobregiro de la cuenta Ministerio de Hacienda y Tesoro Contrato Bienio 1939-1940 ..	179.77		
13747. Banco Nacional. Para cubrir el sobregiro de la cuenta Ministerio de Hacienda y Tesoro—Contrato 1939-1940	399.28		
13749. Garage Internacional. Gasolina y aceite, almacenaje y servicio al carro de la Gobernación de Colón durante Febrero del 44 (Gob. y Justicia)	41.90		
13749. Garage Internacional. Gasolina, aceite y servicio a los camiones de la Agencia Postal de Colón durante Diciembre de 1943 (Gobierno y Justicia)	18.60		
13749. Garage Internacional. Gasolina, de Colón durante Enero de 1944 (G. y Just.) ..	33.10		
13750. Garage Johnston. Por repuestos y mano de obra suministradas al carro oficial de la Gobernación de Colón en Diciembre a Febrero de 1944 (Gob. y Justicia)	71.85		
13751. Garage de Powell. Por el acarreo de 1933 sacos de cemento al nuevo cuartel de Policía de Colón. (S. O. P.)	1.35.31		
13752. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 14143. Materiales (Gob. y Justicia)	3.00		
13752. Mario Galindo y Cia. Ltda. Ord. 13799. Materiales (Gob. y Justicia)	6.50		
13753. Banco Nacional. Servicios telefónicos suministrados a la Contraloría y al Ministerio de Hacienda y Tesoro durante Marzo de 1944 (Hac. y Tesoro)	76.00		
13754. Banco Nacional. Alquiler del local que ocupa el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General durante Marzo de 1944	500.00		
13755. Eusebio A. González S. A. Ord. 14078. 1 máquina portátil "Hermes Baby" (Gobierno y Justicia)	59.50		
13756. Alcides Rodríguez (End. Emilia U. de Ponce). Alquiler de carro durante 4 horas (Gob. y Justicia)	14.00		
13757. Caja de Seguro Social. Cuota que corresponde al Gobierno Nacional por el descuento del 4 por ciento para el Seguro Social a varios empleados de la Administración General de Aduanas durante Febrero de 1944 (Hacienda y Tesoro)	33.06		
13758. Eduardo Jiménez. Ord. 15552. Materiales (Hac. y Tesoro)	15.00		
13759. Francisco González Oliver. Res. 2965. Devolución de derechos pagados (Hacienda y Tesoro)			11.20
13760. Aerovías Nacionales de Colombia (Avianca). Correos transportados durante Agosto de 1943 (Gob. y Justicia)		428.55	
13761. Oficina de Seguridad. Servicios prestados en el Polvorín en Marzo de 1944 (Hacienda y Tesoro)		75.00	
13762. Luis M. Rivera. Ord. 12456. 1 reparación de una panga del Resguardo y construcción de otra (Hac. y Tesoro)		150.00	
13763. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109622. Valor giro de American Bank Note Co. de N. Y. a/c H. y Tesoro por 250.0000 timbres para botellas de 22 1-2 centésimos. Ord. 11045		346.97	
13764. Pan American Airways Inc. Pasaje extendido a favor de Marco A. Robles de Panamá a David (ida y regreso) (S. O. P.) ..		20.25	
13765. Samuel Friedman Inc. (La Mascota). Ord. 133359. 3 uniformes de gabardina (S. O. P.)		124.50	
13766. Maximino Serrano. Servicios de carpintería a la Sección de Construcciones (S. O. P.)		404.00	
13767. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 15 ed Marzo de 1944 (Gobierno y Justicia)		390.60	
13767. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 15 de Marzo de 1944 (Gobierno y Justicia)		79.25	
13767. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía Nacional hasta el 15 de Marzo de 1944 (Gobierno y Justicia)		370.89	
13767. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio de los Prisioneros de Guerra y sus custodias hasta el 15 de Marzo de 1944 (Gob. y Justicia) ..		58.78	
13767. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos al servicio del pago de pasajes de detenidos y sus custodias hasta el 15 de Marzo de 1944 (Gob. y Just.) ..		46.50	
13768. Gastos de representación de la Policía Nacional. Marzo de 1944		100.00	
13768. Gastos de representación de Francisco Aued H. Marzo de 1944		100.00	
13768. Gastos de representación de Alejandro de la Guardia y Manuel Palau Bernal. Marzo de 1944		50.00	
13768. Gastos Menudos del Ministerio de S. O. P. Febrero de 1944		781.17	
13770. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108054. de Rohner Gehirgh and Co. Inc. de N. Y. Cobro No. 108119 de Becton Dickinson and Co. de Rutherford N. Y. y Cobro No. 108118 de The Gebanor Chemical Co. de Cleveland Ohio. Medicinas. Ord. 5618, 5563, 5577, 5609. (S. O. P.)		624.40	
13771. Banco Nacional de Panamá. Valor giro de Sharp and Dohme de Philadelphia a/c S. O. P. Medicinas. Ord. 6898. Cobro 109905		1.249.52	
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109604. Valor giro de Sharp and Dohme de Philadelphia a/c S. O. P. por artículos de farmacia. Ord. 11381		15.03	
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 106087. Valor giro de The Max Wecher and Son de Cincinnati, Ohio, a/c S. O. P. Ord. 8222		183.93	
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108736. Valor giro de Lakeside Lab. Inc. de Milwaukee, Wisconsin a/c S. O. P. por 1 caja de medicinas. Ord. 7599		126.90	
13771. Banco Nacional de Panamá. Co-			

bro No. 105096. Valor giro de Glasco Products Co. de Chicago a/c S. O. P. Artículos farmacéuticos. Ord. 7857	359.32	13779. Chock y Cía. (End. Banco Nacional). Suministro de mercancías al Resguardo de Bocas del Toro (Hac. y Tesoro)	18.25
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109002. Valor giro de Sharp and Dohme de Philadelphia a/c S. O. P. Medicinas. Ord. 6888	65.25	13779. Chock y Cía. (End. Carl Fries y Co.) Suministro de mercancías al Resguardo de Bocas del Toro (Hac. y Tesoro)	32.55
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108834. Valor giro de Sharp and Dohme de Philadelphia a/c S. O. P. Medicinas. Ord. 10374	488.95	13780. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados al carro oficial de la Policía Secreta de Colón (Gob. y Justicia)	58.50
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108904. Valor giro de Sharp and Dohme de Philadelphia a/c S. O. P. Por artículos farmacéuticos. Ord. 7533	3.004.88	13780. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados al carro oficial de la Policía Secreta de Colón (Gob. y Justicia)	33.50
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108711. Valor giro de The National Paper and Type Co. de N. Y. a Educ. por piezas de repuestos para máquina de imprenta. Ord. 1307	77.46	13780. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados a un carro oficial de la Policía Secreta de Colón (Gob. y Justicia)	9.05
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108656. Valor giro de National Paper and Type Co. de N. Y. a/c de Educación por aceiteras nuevas para la imprenta. Ord. 9608	17.25	13781. Garage Internacional. Gasolina y aceite a los carros de la Policía Secreta de Colón durante Enero de 1944 (Gob. y Just.)	37.35
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108610. Valor giro de James M. Motley and Co. Inc. de N. Y. a/c S. O. P. por gastos adicionales sobre embarque de tuberías Terbelay. Ord. 1512, 1513, 1514, 1515	199.43	13782. Camilo A. Chapman V. Ord. 13742. Materiales (S. O. P.)	8.516.00
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108358. Valor giro de United Naval Stores Co. Inc. de N. Y. a/c Agricultura y Comercio. Medicinas. Ord. 7531	942.98	13783. Cervecería Nacional S. A. Ord. 11457 y 13112. Ord. 12128. 1000 sacos de papel para cemento (Hacienda y Tesoro)	600.00
13771. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109115. Valor giro de United Naval Stores de N. Y. a/c Agricultura y Comercio. Medicinas. Ord. 7286	387.32	13784. Pan American Airways Inc. Por 2 pasajes a favor de los Sres. Aurelio J. Bonilla y Pedro E. Jeanine de Panamá a David	22.50
13772. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109150. Valor giro de Otis McAllister and Co. de N. O. a/c S. O. P. Por 12 piezas de tubería de hierro y 78 bultos de bombas Hydrante Eddy. Ord. 4027, 4028, 4029, 403	12.069.00	13785. Cía. Dulcidio González N., S. A. Ord. 13374. Materiales (Hac. y Tesoro)	82.50
13773. Alfonso Fábrega. Auxilio concedido por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas al Dr. Ignacio Fábrega para que pueda terminar su especialización en Medicina en la Universidad de Buenos Aires (S. O. P.)	600.00	13785. Cía. Dulcidio González N., S. A. Ord. 14009. Materiales (Hac. y Tesoro)	85.60
13774. Alvarado Hnos. Ord. 14258. Materiales (Gob. y Justicia)	97.50	13786. Almacenes Martinz S. A. Ord. 12544, 13594, 13741. Materiales (H. y Tes.)	19.94
13775. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 13580. 1 plancha de Plywood (H. y Tesoro)	5.00	13786. Almacenes Martinz S. A. Ord. 13047, 13066, 13137. Materiales (H. y T.)	475.45
13776. Guillermo E. Quijano. Ord. 12622. 1 rollo de papel manila (Gob. y Justicia)	8.85	13787. Cía. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina y aceite a los carros de la Oficina de Racionamiento durante Febrero de 1944 (Hacienda y Tesoro)	35.20
13776. Guillermo E. Quijano. Ord. 10869. 1 rollo de papel manila (Gob. y Justicia)	8.85	13788. Amado y Cía. S. A. Ord. 1680. Materiales (Hacienda y Tesoro)	560.00
13776. Guillermo E. Quijano. Ord. 13762. Útiles de oficina (Gob. y Justicia)	207.00	13789. Samuel Friedman Inc. (La Mascota). Ord. 13582. 3 uniformes de kaki (Hacienda y Tesoro)	33.00
13776. Guillermo E. Quijano. Ord. 14026. 1 rollo de papel manila (Hac. y Tesoro)	8.25	13790. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por la Administración General de Rentas Internas durante Diciembre de 1943 (Hac. y Tesoro)	3.15
13776. Guillermo E. Quijano. Ord. 14107. Útiles de oficina (Hac. y Tesoro)	20.00	13790. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por las Rentas Internas durante Enero de 1944 (H. y T.)	6.10
13776. Guillermo E. Quijano. Ord. 14130. Útiles de oficina (Hac. y Tesoro)	26.25	13791. Belén de Vaz (End. Rosario S. de Tuñón). Ord. 14000. Banderas (H. y Tes.)	64.00
13776. Guillermo E. Quijano. Ord. 14105. Útiles de oficina (Hac. y Tesoro)	10.10	13792. Isaac Brandon and Bros. Inc. Res. 2648. Devolución de impuesto pagado demás (Hacienda y Tesoro)	231.30
13776. Guillermo E. Quijano. Ord. 14288. 14022. Útiles de oficina (Educación)	875.30	13793. Domínguez y Richa Cía. Ltda. Res. 2666. Devolución de derechos pagados (Hacienda y Tesoro)	1125.00
13777. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional a la firma Allis-Chalmers Man. Co. por un embarque de partes de tractores (Agric. y Com.)	430.18	13794. Endara Riba S. A. Res. 2673. Devolución de derechos pagados (Hac. y Tes.)	125.85
13778. Juan Gratacos. Ord. 14326, 14327. Obejtos antiguos de arte (Educación)	295.00	13795. Arosemena Hnos. (End. Aquileo Rodríguez). Ord. 13902. Reparaciones en las cortinas del despacho (Gob. y Justicia)	18.00
13779. Chock y Cía. (End. Banco Nacional). Suministro de mercancías al Resguardo de Bocas del Toro (Hac. y Tesoro)	44.50	13796. Cía. Import. y Exportadora de Colón Ltda. Flete de 10 bultos de mercancías (Gob. y Justicia)	3.75
13779. Chock y Cía. (End. Banco Nacional). Suministro de mercancías al Resguardo de Bocas del Toro (Hac. y Tesoro)	39.12	13797. Rafael Pérez S. Peritaje (Gobierno y Justicia)	17.50
		13798. Enrique Geenzer. Ord. 14167. 1 carro Plymouth Modelo 1940 (S. O. P.)	1.550.00
		13799. L. F. García (End. Universidad Interamericana). Por afinar el piano para el acto de graduación del 7 de Marzo del 44 (Educación)	15.00
		13800. Eduardo Jiménez. Ora. 15508. 2 docenas de rollos de alambre (Educación)	48.00
		13801. Cía. Panameña de Aceites. Mercancías suministradas al Retiro M. Hernández (S. O. P.)	760.00
		13802. Cía. Suavel de Helados y Leche S. A. Por el suministro de leche al Retiro d: Matías Hernández durante Enero del 44	

(S. O. P.)	674.25	New York. Para pagar el valor de un pedido de esqueletos de pasaportes diplomáticos, especiales y consulares (Rel. Exteriores)	839.82
13802. Alejandro Méndez, Director del Museo Nacional. Anticipo para los gastos de la excursión a buscar objetos indígenas etc. para el Museo Nacional (Educación)	250.00	13818. Efraín Caries, Inspector de Educación en Aguadulce. Gastos Menudos del 20 de Enero al 10 de Marzo de 1944 (Educ.)	18.00
13804. Berardo Q. Gallol. Para reembolsar a la cuenta personal de Berardo Q. Gallol por el valor de 1.87 de intereses por sobregiro durante Febrero de 1944 (S. O. P.)	1.87	13819. Inspección Provincial de Educación de Penonomé. Gastos Menudos hasta Marzo 7 de 1944 (Educación)	23.40
13805. Genoros Isaza A., Sup. de Caminos. Viáticos en gira por el interior (S.O.P.)	72.88	13820. Cándido Iglesias Rocha. Reparación del mobiliario de la Escuela José de Obaldía No. 2 (Educación)	497.50
13806. Manuel B. Molina P. Anticipo para gastos de hospedaje y alimentación para la inspección y censo agrícola en el Corregimiento de Puerto Pilon en Colón	50.00	13821. Alumnos Becados por el Gobierno en Instituciones de Beneficencia. Marzo 1944	1.400.00
13807. Tesoro Provincial de Panamá. Por el 25 por ciento del producto líquido del Mercado Público de Panamá durante Enero de 1944 (Hac. y Tesoro)	135.76	13822. Alumnos Becados en la Universidad Nacional. Marzo de 1944	575.00
13808. Banco Nacional. Para compra run giro a favor de The Natonay City Bank of N. Y. Agente Fiscal de los Bonos del 3 por ciento que vencen el 1o. de Mayo de 1967 (Hac. y Tesoro)	20.025.01	13823. Alvarado Hnos. Ord. 13437. Materiales (S. O. P.)	670.00
13809. Banco Nacional. Para comprar giro a favor de Hornblower and Weeks and Glore Morgan and Co. por servicios financieros, legales y de impresión de prospectos relacionados con la reapertura del plan de refundición de la Deuda Externa (Hac. y T.)	7.509.39	13824. John Manahan. Salvamento y transporte de 75 tnques de aceite (Hacienda y Tesoro)	562.50
13810. Alquiler de locales de la Policía Nacional en Marzo de 1944	319.50	13825. Cia. Naviera Laffargue S. A. Transporte de Panamá a Darién (S. O. P.)	63.50
13811. Womack American Whisky Co. Res. 2681. Devolución de depósitos (Hacienda y Tesoro)	40.500.00	13826. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina suministrada al Ministerio de Educación durante Enero de 1944 (S. O. P.)	14.95
13812. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109176. Valor de giro de Central Scientific Co. de Chicago, ac S. O. P. Artículos de laboratorios. Ord. 3408	17.59	13826. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina suministrada al Ministerio de S. O. P. durante Febrero de 1944	14.80
13812. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108273. Valor giro de Abbot Lab. International Co. de North Chicago, Ill., ac S. O. P. por artículos farmacéuticos. Ord. 3406, 3785	339.14	13826. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Escuela Normal de Santiago durante Enero de 1944 (Educación)	46.08
13811. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 108390. Valr de giro de The Scamell China Co. de Trenton, N. J. ac S. O. P. Artículos de porcelana. Ord. 471 472	3.505.06	13826. Cia. Nacional de Autos y Accesorios (End. West India Oil Co.) Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Sección de Obras Públicas y Construcciones en Chitré (S. O. P.)	283.59
13812. Plomería de Arias S. A. Ord.	7.00	13828. Villanueva y Tejeira Cda. Ltda.	48.00
13813. Plomería de Arias S. A. Ord.	23.35	13828. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda.	14.00
13813. Plomería de Arias S. A. Ord.	5.00	12950. Materiales (S. O. P.)	16.00
13813. Plomería de Arias S. A. Ord.	50	13828. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda.	16.00
13813. Plomería de Arias S. A. Ord.	5.20	13828. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda.	40.00
13813. Plomería de Arias S. A. Ord.	6.55	13407. Materiales (S. O. P.)	24.50
13813. Plomería de Arias S. A. Ord.	90	13828. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda.	27.00
13814. Almacenes Martinez S. A. Ord. 9429, 12554, 12565, 12572, 12573, 12776, 12912, 12982, 12915. Materiales (S. O. P.)	93.94	13829. R. Hernández and Co. (End. Guillermo Tribaldos Jr.) Ord. 1591. Maderas (S. O. P.)	1.188.00
13814. Almacenes Martinez S. A. Ord. 9229, 9205, 12541, 12548, 12570, 12571, 12653, 13044, 13093, 13416, 13468, 13472, 13562, 13564, 13604, 13607, 13609, 13609, 13710, 13842. Materiales (S. O. P.)	1.056.15	13829. R. Hernández and Co. (End. Guillermo Tribaldos Jr.) Ord. 1739. Maderas (S. O. P.)	1.708.08
13814. Almacenes Martinez S. A. Ord.	2.20	13829. R. Hernández and Co. (End. Guillermo Tribaldos Jr.) Ord. 1532. Maderas 1701 (S. O. P.)	660.00
13815. H. R. Knapp S. A. Ord. 13848. Materiales (S. O. P.)	32.00	13829. R. Hernández and Co. (End. Guillermo Tribaldos Jr.) Ord. 1701. (S. O. P.)	768.90
13815. H. R. Knapp S. A. Ord. 13061, 13272, 13271. Materiales (S. O. P.)	135.40	13830. Wong Chang S. A. Ferreteria. Ord. 13256. Materiales (S. O. P.)	29.70
13815. H. R. Knapp S. A. Ord. 13404. 13475. Materiales (S. O. P.)	7.20	13831. Guardia y Cia. Ltda. Ord. 13449. 2 galones de pintura (S. O. P.)	6.80
13816. Ministerio de S. O. P. Para re- gistrar a la cuenta del Ministro de Sa- lubridad y Obras Públicas—Gastos Menudos (S. O. P.)	732.10	13832. Ricardo A. Miró Ord. 13751. 1 galone de tinta No. 128 Johnson. (S. O. P.)	5.50
13817. Cónsul General de Panamá en		13833. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 11902. galones de tinta No. 128 Johnson (S. O. P.)	5.50
		13834. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del sistema de alarma de la ciudad de Panamá durante Febrero del 44 (Gobierno y Justicia)	993.21
		13834. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Conservación del sistema de alarma de la ciudad de Colón durante Enero de 1944 (Gobierno y Justicia)	180.58
		13834. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio de alumbrado eléctrico a la ciudad de Colón durante Enero de 1944 (S. O. P.)	2.005.60
		13834. Cia. Panameña de Fuerza y Luz.	

Servicios telefónicos al Ministerio de Agricultura y Comercio durante Enero de 1944 (S. O. P.) 14.80
(Continuará)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 16

En la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario.

Abierto el acto el Magistrado Dr. Vallarino, sustanciador en la petición hecha por Heraclio Escobar para que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en los tribunales de justicia de la República, presentó el siguiente proyecto de resolución el cual fue aprobado por unanimidad:

"VISTOS: El señor Heraclio Escobar Díaz, ciudadano panameño y mayor de edad, solicita de esta Corte que le expida certificado de idoneidad que lo capacite para ejercer la abogacía en todos los tribunales de la República.

Al efecto el señor Escobar ha presentado el diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas que le ha otorgado la Universidad Nacional de Panamá, el cual aparece registrado en el Ministerio de Educación.

Concurren, como se ve, en el señor Escobar Díaz, las circunstancias de que trata el ordinal primero del artículo 3º de la Ley número 54, expedida el 27 de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Acuerdo, decide que el Licenciado Heraclio Escobar Díaz, ciudadano panameño y mayor de edad, es idóneo para ejercer la abogacía en los Tribunales de la República, y ordena que se le expida el certificado correspondiente que así lo acredite.

Comuníquese, publíquese y archívese".

Y se terminó el acto.

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Magistrado,

I. ORTEGA B.

El Magistrado,

ERASMO DE LA GUARDIA.

El Magistrado,

DARIO VALLARINO.

El Magistrado,

PUBLICO A. VASQUEZ.

Por el Secretario,

Aurelio Jiménez Jr.,
Oficial Mayor.

ACUERDO NUMERO 20

En la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, con asistencia del suscrito Oficial Mayor del Ramo de lo Civil.

Abierto el acto, el Magistrado doctor Erasmo de la Guardia, sustanciador en la solicitud hecha por Olmedo Pérez para que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en los tribunales de justicia de la República, presentó el siguiente proyecto de acuerdo que fue aprobado por unanimidad:

"VISTOS: Solicita el señor Olmedo Pérez que se le expida certificado de idoneidad para ejercer la profesión de abogado en los tribunales de la República y al efecto acompaña el diploma que lo acredita como Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Interamericana.

Como también consta su calidad de panameño, establecida mediante la cédula, se han cumplido, pues, a satisfacción las exigencias del ordinal 1º del artículo 3º de la Ley 54 de 1941.

En consecuencia, la Corte, en Sala de Acuerdo, declara que el licenciado Olmedo Pérez, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 43-53, es idóneo para ejercer la profesión de abogado en los tri-

bunales de la República.
Comuníquese, publíquese y archívese."
Y se terminó el acto.

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ.

El Magistrado,

ERASMO DE LA GUARDIA.

El Magistrado,

DARIO VALLARINO.

El Magistrado,

PUBLICO A. VASQUEZ.

El Magistrado,

I. ORTEGA B.

Por el Secretario,

Aurelio Jiménez Jr.,
Oficial Mayor

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de junio de 1944.

As. 886. Escritura otorgada ante José María Castello, Notario Público de Santiago de Chile, República de Chile, el 9 de junio de 1943, por la cual Carlos Hanssen Garcés sustituye en Laura Omos de Williams el poder que le había conferido Mercedes Guardia viuda de Uruza.

As. 887. Diligencia de fianza extendida el 13 de junio de 1944, en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Cocle, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Eduardo Arturo Salas.

As. 888. Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, el 14 de junio de 1944, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Cocle, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Luis Alberto de los Rios.

As. 889. Escritura Nº 1001 de 31 de mayo de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela una hipoteca y anticresis constituidas por Aurora Helena de Saint Malo de van der Dijs.

As. 890. Oficio Nº 307 de 13 de junio de 1944, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, el cual adjunta copia del auto dictado en esa misma fecha, en la acción de secuestro propuesta por José Domingo Soto contra la sucesión intestada de Lorraine Delorme Howard.

As. 891. Escritura Nº 107 de 11 de junio de 1944, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual se constituye la sociedad Ariet, Lombardo y Compañía Limitada con domicilio en la ciudad de Penonomé.

As. 892. Escritura Nº 348 de 16 de junio de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio Leone y Moreno, Compañía Limitada.

As. 893. Escritura Nº 1070 de 12 de junio de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes Méndez viuda de Herbruger declara que su difunto esposo Luis Carlos Herbruger construyó una casa.

As. 894. Escritura Nº 928 de 17 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Olga Rebeca Núñez vende a Francisco Sevil Núñez una finca en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 895. Escritura Nº 1001 de 30 de mayo de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual María Jiménez vende una finca de la Sección de Panamá a Francisco Sevil Núñez; y éste le constituye hipoteca.

As. 896. Oficio Nº 224 de 14 de marzo de 1944, del Juzgado 4º del circuito de Panamá por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós, para garantizar la excarcelación de Antonio Bermúdez.

As. 897. Oficio Nº 3044 de 21 de diciembre de 1943, del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós, para garantizar la excarcelación de Sixto Díaz.

As. 898. Oficio Nº 1071 de 25 de agosto de 1943, del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós, para garantizar la excarcelación de Julio Antonio Caicedo.

As. 899. Oficio Nº 475 de 9 de junio de 1944, del

Juzgado 4º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós, para garantizar la ex-carcelación de Manuel Fernando Reyes.

As. 900. Escritura Nº 314 de 17 de febrero de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Otto Jesurun Lindo cancela una hipoteca constituida por Azael Villalobos.

As. 901. Escritura Nº 1092 de 14 de junio de 1944, de la Notaría 3ª, por la cual Adriana Beauregard de Pardo vende a Gertrudis Romero de Campis una finca en Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 902. Escritura Nº 1006 de 1º de junio de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual Walter Ramón Smith vende a Beatriz Kant Smith la mitad proindivisa de una finca.

As. 903. Escritura Nº 1082 de 14 de junio de 1944, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Internacional de Seguros S. A. cancela una hipoteca y anticresis; Florentino Cadavid vende una finca a Jesús Galego Calvo, quien celebra con Endara Riba S. A. un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 904. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 3808 de 11 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Eduardo Menéndez, domiciliado en esta ciudad.

As. 905. Patente Profesional Nº 536 de 15 de mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan Arturo Martinelli Sosa, domiciliado en la ciudad de Colón.

RUBEN DARIO CORDOBA,

Sub Registrador General, encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida del día 19 al día 24 de Junio del año de 1944.

PROVINCIA DE PANAMA:

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 8861 folio 464 del Tomo 275, de una superficie de 980 metros cuadrados vendido a Serafina Peñalba por la suma de B. 450. Finca 16.670 folio 468 del Tomo 418. Resto libre: 3.078 metros cuadrados, 4 centímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 8850 folio 440 del Tomo 274 de una superficie de 884 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados, vendido a León Alfonso Brown y Noemí Estelin Brown por la suma de B. 354. Finca 16.621 folio 358 del Tomo 417. Resto: 14 Hcts. 874 metros cuadrados, 21 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados.

Dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján que formaron parte de la finca 3843 folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados cada uno, vendidos a Elsa Licia Paredes de McKay por la suma de B. 55 cada uno. Fincas 15.667 folio 352 del Tomo 417 y finca 16.666 folio 462 Tomo 418.

Lote de terreno situado en el Distrito de La Chorrera, Ferrer, que formó parte de la finca 1893 folio 182 del Tomo 35, de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Carmen Casis de Villanar por la suma de nueve balboas (B. 9). Finca 116.665 folio 166 del Tomo 419. Resto: 1382 Hts., 2.862 metros cuadrados.

Aminta Emilia Brin de Navarro vende a Rosaura Zamora la finca 10.402 folio 472 del Tomo 318 por la suma de B. 9.500.

PROVINCIA DE COLON:

Eugenia Bowen vende a Mariano Vilalta Cortada la finca 1063 folio 406 del Tomo 100 por la suma de B. 6.000.

La Cía. de Noriega, S. A., vende a Lipa Kresch la finca 3084 folio 379 del Tomo 343 por la suma de B. 26.000.

El Juez Primero del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de Luis Antonio Cruz sobre una casa de dos pisos, de concreto, techo de hierro acanalado, sobre la mitad del lote 1524, ubicada en la Avenida Amador Guerrero de la ciudad de Colón, avaluada en

la suma de B. 20.000. Finca 3466 folio 382 del Tomo 402.

En el juicio de sucesión de Haim Nessin Cohen le fue adjudicada a Nessin Cohen, Rebeca Cohen, Sara y Ester Cohen la mitad de la finca 3180 folio 256 del Tomo 371 avaluada en la suma de B. 38.449.64.

En virtud de la cancelación de la venta han pasado a ser de propiedad de Alcides Correa García las siguientes fincas: a) Finca 13.769 folio 76 del Tomo 379; b) finca 2558 folio 208 del Tomo 50, y c) Finca 13.525 folio 76 del Tomo 375 con los mismos valores catastrales que ellas tienen.

PROVINCIA DE COLON:

David Malca vende a David Bertha y Alberto Malca la finca 2788 folio 50 del Tomo 286 por la suma de B. 27.500.

PROVINCIA DE PANAMA:

Adriana Beauregard de Pardo vende a Gertrudis Romero de Campis la finca 12081 folio 98 del Tomo 351 por la suma de B. 1.500.

Olga Rebeca Núñez vende a Francisco Sevill Núñez la finca 15.418 folio 78 del Tomo 400 por la suma de B. 3.000.

Inocencio Pérez vende a Ana Salomé Herazo de Quintero la finca 10.585 folio 308 del Tomo 325 por la suma de B. 300.

Isabel Vásquez vende a José Domingo Soto la finca 4731 folio 202 del Tomo 111 por la suma de B. 7.000.

Victoria Barnes y Annetta Lahee venden a Ruth Francis Morrell de Blackett y Angela Blackett la finca 8718 folio 470 del Tomo 269 por la suma de B. 500.

Lote de terreno situado en Matías Hernández que formó parte de la finca 5718 folio 178 del Tomo 180 de una superficie de 3.600 metros cuadrados, vendido a Alberto Robinson Beckford por la suma de 1.800. Finca 16.672 folio 178 del Tomo 420, y declara mejoras que consisten en una casa de un piso, de madera y techo de hierro acanalado con valor de B. 1.000 y otra casa de dos pisos, de concreto en parte y parte de madera, con techo de hierro acanalado con valor de B. 1.000, siendo el valor total de B. 3.800. Resto libre: 76 Hects, 6.891 metros cuadrados, 32 decímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 8861 folio 464 del Tomo 275 de una superficie de 836 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados vendido a Rita Haywood por la suma de B. 502. Finca 16.673 folio 178 del Tomo 419.

María Jiménez de Torres vende a Francisco Sevill Núñez la finca 12723 folio 156 del Tomo 360 por la suma de B. 4.593.

Carlos Agustín Arias Icaza vende a Gilda Ardila de Jacobs la finca 20 de folio 38 del Tomo 2 por la suma de B. 6.000.

PROVINCIA DE COLON:

En el juicio de sucesión de Mr. Isaac Levy le fue adjudicada a Gertrudis Levy la sexta parte de la finca 2759 folio 358 del Tomo 271 avaluada en la suma de B. 2.500.

PROVINCIA DE PANAMA:

Paul Hammick Brakney declara mejoras sobre la finca 15.682 folio 408 del Tomo 408 que consisten en una casa de mampostería, de concreto, de un piso estilo chalet, de techo de tejas con un valor de 8.000 y vende la finca a Juan Durán y Lucila Escala de Durán por la suma de B. 12.300.

Lote de terreno y casa en el construida de madera, techo de hierro acanalado de dos pisos, que formó parte de la finca 12.244 folio 162 del Tomo 354, de una superficie

cie de 1 Hct. 4173 metros cuadrados vendido a Flora Guillermina Cecilia Gustave por la suma de B. 2.400. Finca 16.674 folio 474 del Tomo 418. Resto: 10.791 metros cuadrados con valor de B. 200.

Antonia Stanzola de Ferrer declara mejoras sobre la finca 16.133 folio 372 del Tomo 409 que consisten en una casa y garage, de bloques, de un piso, con techo de tejas y con un valor de B. 14.500.

Manuel Ballesteiro traspasa a título de permuta a James Arthur Vassell la finca 12.724 folio del Tomo 366 y recibe la finca 12.180 folio 22 del Tomo 354, siendo el valor de la permuta la suma de B. 375 para cada finca.

Mercedes Méndez viuda de Herbrüger declara que Luis Carlos Herbrüger construyó sobre la finca 13.049 folio 140 del Tomo 365, una casa de planta baja, de mampostería, concreto armado y techo de tejas con un valor de B. 40.000.

Juan Batet Barrot vende a Ida Martínez de Sosa la finca 13.396 folio 496 del Tomo 370 por la suma de B. 15.000.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del Tomo 250, de una superficie de 2.466 metros cuadrados vendido a la sociedad Fidanque Hermanos e Hijos por la suma de B. 3.946. Finca 16.678 folio 480 del Tomo 418.

Lote de terreno situado en la calle 40 Este de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.032 folio 218 del Tomo 352 que tiene una superficie de 88 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados, vendido a Telva Graciela García de Stanzola por la suma de B. 650. Finca 16.695 folio 364 del Tomo 417 y ella lo incorpora en la finca 6907 folio 230 del Tomo 229, la cual queda con una superficie de 803 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados y con un valor de B. 10.650.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 6088 folio 282 del Tomo 194, de una superficie de 300 metros cuadrados vendido a Eduardo Chiari por la suma de B. 600. Finca 16.676 folio 184 del Tomo 420 y éste lo incorpora en la finca 12.330 folio 330 del Tomo 354 la cual queda con una superficie de 8.787 metros cuadrados, con un valor de B. 5.000.

Bodega y el lote de terreno en que está construida, situada en la Avenida Sur de esta ciudad, sin medidas el terreno y la casa de cal y canto, rematada por el Gobierno Nacional a Pedro, Manuel Antonio, Amalia Luisa, Clementina, Octavio, Berta Gloria Garrido en 1915 por la suma de B. 6.500. Finca 16.677 folio 184 del Tomo 419. (Esta es una reinscripción).

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del Tomo 30, de una superficie de 1.062 metros cuadrados vendido a Hermán Alvarez por la suma de B. 21. Finca 16.681 folio 190 del Tomo 419.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1473, de una superficie de 4.000 metros cuadrados, vendido a Germán López García por la suma de B. 30. Finca 16.680 folio 190 del Tomo 420.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre que formó parte de la finca 7795 folio 404 del Tomo 249, de una superficie de 1.000 metros cuadrados, vendido a Rita Bianchini de Marine por la suma de B. 1.500. Finca 16.079 folio 366 del Tomo 417. Resto: 2 Hcts. 9.085 metros cuadrados. 23 decímetros cuadrados, 34 centímetros cuadrados.

El Gobierno Nacional vende a Humberto de la Guardia la finca 15.015 folio 172 del Tomo 395 por la suma de B. 192.

María Esther Gamboa de Avila declara que sobre la finca 13.367 folio 266 del Tomo 369 ha construido a un costo de B. 15.900 una casa de un piso, de paredes de bloques y techo de arcilla.

Fidel Minervini Mañell vende a Giovanni Melillo la finca 8152 folio 446 del Tomo 256 por B. 28.000.

Juan Antonio Gómez Castrellón vende a Carlos Vicente Bieherach la finca 2060 folio 420 del Tomo 34 por la suma de B. 2.500.

Wilfred McBarnette vende a Edward Thomas y Alice Belfon la finca 15.751 folio 496 del Tomo 401 por la suma de B. 1.000.

La Cía. Urbanizadora, S. A., vende a Eduardo Lloyd Lowe la finca 12.511 folio 470 del Tomo 353 por la suma de B. 327.

Dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján que formaron parte de la finca 3843 folio 260 del Tomo 78 de una superficie de 1.250 metros cuadrados cada lote, vendidos a Frank Daniel Finlason por la suma de B. 62 cada uno. Fincas 16.682 folio 485 del Tomo 418 y finca 16.684 folio 196 del Tomo 420.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre que formó parte de la finca 7764 folio 308 del Tomo 250, de una superficie de 448 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados vendido a Harold Blakey Phillips, Carl, Pablo y María Elena Phillips por la suma de B. 1.211. Finca 16.686 folio 492 del Tomo 418. Resto libre: 43 Hcts., 9.139 metros cuadrados, 65 decímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9906 folio 462 del Tomo 310, de una superficie de 524 metros cuadrados, vendido a Iván Golac por la suma de B. 2.089. Finca 16.685 folio 196 del Tomo 419. Resto libre: 6.251 metros cuadrados, 67 decímetros cuadrados.

Lote de terreno situado en Sabanas que formó parte de la finca 6088 folio 282 del Tomo 194 de una superficie de 594 metros cuadrados vendido a Ernesto Enrique Lefevre por la suma de B. 1.188. Finca 16.687 folio 382 del Tomo 417. Resto libre: 67 Hcts. 536 metros cuadrados, 65 decímetros cuadrados.

Lote de terreno situado en la calle 47 Este de Bella Vista de esta ciudad, que formó parte de la finca 5568 folio 508 del Tomo 170, de una superficie de 902 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados, vendido a Caridad Escudero de Morales por la suma de B. 3.930.81. Finca 16.683 folio 374 del Tomo 417 y declara mejoras que consisten en una casa de dos pisos, de columnas de concreto, bloques de arcilla y techo de tejas de arcilla con un valor de B. 30.000 siendo o considerando ella el valor de toda la finca de B. 40.000, pues el terreno le da un valor de B. 10.000. Resto libre: 34.451 metros cuadrados, 21 decímetros cuadrados, 30 centímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

PROVINCIA DE COLON:

Axel Maximiliano Noye vende a José María González Castrellón la finca 3007 folio 62 del Tomo 343 por la suma de B. 14.000.

PROVINCIA DE PANAMA:

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas que formó parte de la finca 16.685 folio 196 del Tomo 419, de una superficie de 262 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados, vendidos a María Garcés por la suma de B. 1.048. Finca 16.689 folio 202 del Tomo 419. Resto libre: 262 metros cuadrados, 15 decímetros cuadrados, con valor de B. 1.048.60.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre que formó parte de la finca 7760 folio 284 del Tomo 250, de una superficie de 2.500 metros cuadrados, vendido a Janet Straub de Fidanque por la suma de B. 4.000. Finca 16.691 folio 388 del Tomo 417. Resto libre: 70 Hcts. 5.899 metros cuadrados, 2.576 decímetros cuadrados, 3 centímetros cuadrados.

Panamá, Junio 24 de 1944.

El Jefe de la Sección.

JOSE GUERRERO G.

RELACION

de los documentos inscrito en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida del 5 al 10 de Junio de 1944.

PROVINCIA DE VERAGUAS:

El Gobierno Nacional adjudica a título de venta a Elias Name, dos globos de terreno de los baldíos nacionales, denominado "Progreso Número Uno" y "Progreso Número Dos", los cuales están ubicados en el Corregimiento de "Río de Jesús", en la jurisdicción del Distrito de Montijo, el primero consta de una superficie de 4233 metros cuadrados, y se encuentra cercado y cultivado en su totalidad y fué vendido por la suma de B. 3.00 e inscrito por separado al folio 306 del Tomo 403, formando la Finca número 3259 y el segundo consta de una superficie de 7.072 metros cuadrados, y se encuentra cercado en su totalidad, y fué vendido también, por la suma de B. 3.00 e inscrito por separado al folio 319 del Tomo 403, formando la Finca No. 3260.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO:

La sociedad "Carl Friese y Compañía", es dueña de la Finca No. 333, inscrita al folio 198 del Tomo 25, ubicada en la población de Bocas del Toro, quien representada por Esteban Aristides Thomas Buitrago, en su carácter de Custodio de los Bienes de "Carl Friese y Compañía", y con la debida autorización del socio copropietario la vende al menor Benicio James Elliot, por la suma de B. 75.00.

PROVINCIA DE COCLE:

Emma Chan viuda de Fung Casiano, es dueña de las siguientes fincas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Penonomé, a saber: Finca No. 1061, inscrita al folio 148 del Tomo 147; de la No. 4133 inscrita al folio 372 del Tomo 366 y de la No. 1125, inscrita al folio 32 del Tomo 157. Arturo Pérez A., Juez Suplente del Juzgado del Circuito de Cocle, por auto de 14 de Abril de 1943, declaró abierta la sucesión intestada de Emma Chan viuda de Fung Casiano, desde el día 12 de Junio de 1942, fecha en que tuvo lugar su defunción; Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos llamados Gilma Fung Casiano de Díaz Chong, Luisa Fung Casiano, Telva Maria Fung Casiano, Emilio Fung Casiano, Elvia Rosa Fung Casiano, Fany Fung Casiano de Chen, Francisca Fung Casiano, Margarita Fung Casiano, Eva Fung Casiano de Lee y Ana Fung Casiano de Him.—F. Quirós y Q., Juez Suplente del Juzgado del Circuito de Cocle, por auto de 3 de Diciembre de 1943, aprobó los inventarios y avalúos practicados en los bienes de dicha sucesión y por auto de 20 de Enero de 1944, declaró: Que los herederos mencionados se hallan en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte de la causante, y les adjudicó las tres fincas aquí mencionadas, a los diez herederos en común, pro-indiviso y por partes iguales, las cuales fueron avaluadas así:

La Finca No. 1061 en la suma de B. 5.000.00;
La Finca No. 4133 en la suma de B. 700.00; y
La Finca No. 1125 en la suma de B. 50.00.

PROVINCIA DE HERRERA:

Domingo Varela Blanco vende a Feliciano Vieto su Finca No. 979, inscrita al folio 442 del Tomo 186, ubicada en el que fué Distrito de Pesé, por la suma de B. 750.00.

PROVINCIA DE LOS SANTOS:

Alejandro Carrasquilla vende a Temístocles Vera su Finca No. 684, inscrita al folio 348 del Tomo 129, ubicada en el que fué Distrito de Pesé, por la suma de B. 2.000.00.

David Mancilla vende a Temístocles Vera su Finca No. 1001, inscrita al folio 370 del Tomo 178, ubicada en el que fué Distrito de Pedasi, por la suma de B. 750.00.

Alejandro Carrasquilla vende a Temístocles Vera su Finca No. 3620, inscrita al folio 166 del Tomo 406, ubicada en el Corregimiento de Pedasi, jurisdicción del Distrito de Las Tablas, por la suma de B. 400.00.

PROVINCIA DE CHIRIQUI:

Aurelio Enrique Arias vende en pro-indiviso dos terceras partes de su Finca No. 4714, inscrita al folio 38 del Tomo 412, ubicada en la jurisdicción del Distrito de Bugaba, a Poyner James Jones y a Bird William Stephenson, por la suma de B. 800.00 por consiguiente, dicha finca queda siendo de propiedad de los tres señores, en la proporción de una tercera parte para cada uno.

El Jefe de la Sección,

MANUEL A. CASTILLO JR.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

La licitación para la adjudicación del arrendamiento de los locales que usaba la Panamá Electric Company para guardar sus tranvías y mantener talleres, en la Avenida Norte de esta ciudad, que había sido fijada para el día 20 de los corrientes, ha sido cancelada definitivamente.

G. Tapia C.,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

(Única publicación)

SE AVISA

A los clientes del Acueducto Nacional, que a partir del 1º de Julio próximo, deberán pagar sus cuentas en la ventanilla de uno de los Receptores de la Administración General de Rentas Internas.

G. Tapia C.,
Secretario del Ministerio de
Hacienda y Tesoro.

AVISO DE LICITACION

ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE DAVID.

Se notifica a los interesados que el Miércoles (26) de Julio a las nueve (9) a. m. en punto se abrirán en el Despacho del Contralor General las propuestas para la instalación del alcantarillado y acueducto en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden solicitarse en las horas de Despacho mediante depósito de B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA
CONCURSO PARA CATEDRA DE DERECHO
INTERNACIONAL PUBLICO
Y PRIVADO

La Universidad Interamericana abre concurso, de acuerdo con el Decreto No. 720 de 17 de Noviembre de 1943, para proveer la siguiente cátedra:

DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA.

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el día 27 de Julio a las 4 p. m., los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación o estudio.

(Segunda publicación)

EL RECTOR.

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número 11.2499,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 390 de esta misma fecha, Rosa Chong Bernal ha vendido su interés que tenía en la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada de nombre Rosa C. Bernal y Compañía Limitada, a Gunther Hirschfeld;

Que solo son socios de la mencionada sociedad Gunther Hirschfeld con un valor de quince mil balboas, y Julio Abraham Salas con valor de diez mil balboas;

Que la firma social así como la administración de los negocios de dicha entidad estarán a cargo de los dos socios, conjunta o separadamente.

Expedido en Colón, a los veintiocho días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.
El Notario Público,

GUSTAVO VILLALAZ.

(Única publicación)

AVISO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por escritura pública otorgada en esta fecha ante el Notario Tercero del Circuito, he comprado a los señores Pompilio Osorio y Gabina Bernal de Osorio el establecimiento comercial de Cantina y Abarrotes denominado "La Guarareña", situado en San Francisco de la Caleta, Sabanas de esta ciudad.
Panamá, Julio 6 de 1944.

Faustino Chung Peñalba.

(Segunda publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana, en su carácter de Alguacil ejecutor conforme a la Ley,

HACE SABER:

Que por orden del Juzgado del Circuito de Darién se ha señalado el día 27 de Julio próximo, para que tenga lugar ante este Tribunal comisionado entre las 8 a. m. y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, el remate en conjunto o parcial de los siguientes bienes embargados en la ejecución seguida por Isidro Juncá Roses por medio de su apoderado Dr. Juan B. Carrión contra la sucesión yacente de Alberto Brown:

UNA CASA de techo de hierro acanalado, paredes y piso alto de madera, y piso de concreto, de las siguientes dimensiones y linderos ubicada en Pueblo Nuevo de Yaviza: 9 metros de frente por 7.20 metros de fondo. Norte, el Cementerio y el Río Chucunaque; Sur, casa de Zoilo Altamar; Este, Avenida Primera; y Oeste, casa de José Joaquín Olaya, avaluada en la suma de B. 200.00; y.

UNA FINCA de plátano sobre terreno nacional ubicada en río Chico y tiene aproximadamente una extensión superficial de cinco (5 Hcts.) hectáreas, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, finca de José Hurtado; Sur, río Chico; Este, finca de Zoilo Altamar; y Oeste, el mismo río Chico, avaluada en la suma de B. 80.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo global de B. 280.00, siempre que, además, se consigne en la Secretaría de este Tribunal cinco por ciento (5%) con arreglo al artículo 1259 del Código Judicial.

Dado en El Real, a los 29 días del mes de Junio de 1944.

El Secretario,

Policarpo Vega R.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Personero Municipal de Los Santos, por medio del presente Edicto emplaza a Evangelista Villarreal, mayor de edad, natural de Los Santos, y cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de Hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería a rendir indagatoria sobre el hecho por el cual se le sindicó. Se le advierte que de no comparecer su omisión se le tendrá como indicio grave en su contra y el negocio se seguirá como lo manda el Artículo 2340 del Código Judicial.

Dado en Los Santos, a los veintiseis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Personero Municipal,

R. ACEBEDO Y GONZALEZ.

El Secretario,

Alfredo Cortés V.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Gentil Reyes, panameño, mayor, soltero, jornalero, con cédula de identidad personal número 15-1587, sin domicilio conocido,

para que dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, comparezca a notificarse en este Juzgado de la sentencia proferida en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Junio veintiseis (26) de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

VISTOS:

En tal virtud, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, de acuerdo con el señor Personero del mismo lugar, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Gentil Reyes, panameño, mayor, soltero, jornalero, con cédula de identidad personal número 15-1587, sin domicilio conocido, a sufrir la pena de tres (3) meses de reclusión en el establecimiento penal que el Poder Ejecutivo indique, y a pagar las costas procesales, por el delito de lesiones cometidas en perjuicio del panameño Pedro Núñez. Con derecho a que se le descuente el tiempo que estuvo detenido preventivamente con motivo del negocio contemplado.

Desestimó al Artículo 2338 del C. Judicial. Y consúltase la sentencia, si no es apelada.

Regístrese y notifíquese. (fdo.) Luis Arce, Juez Municipal del Distrito del Barú.—(fdo.) G. Morrison, Secretario interino".

Se advierte al reo Gentil Reyes que si dentro del término arriba expresado no comparece al tribunal a recibir la notificación personal, se el tendrá por legalmente notificado con los efectos subsiguientes.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere de las autoridades de orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2345 del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro. (1944).

El Juez,

LUIS ARCE.

El Secretario interino,

G. Morrison.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El suscrito Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente, emplaza a Rafael González, colombiano, de 34 años de edad, casado, ebanista, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia en la ciudad de Panamá (Pensión Crespo), para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia comparezcan a este Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia, en el juicio seguido en su contra, por el delito de "Hurto" y que dice así:
"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: Este Tribunal por auto que dictó el dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres abrió causa criminal en contra de Carlos Rodríguez Valbuena y Rafael González, ambos de nacionalidad colombiana, por el delito de "Hurto" que define y castiga el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Tanto a Rodríguez Valbuena como a González se les acusa de haberle sustraído una cartera contentiva de la suma de veinte balboas (B. 20.00) y varios documentos personales al señor Joseph Clarke en momentos en que compraba unos billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia en la calle once y la Avenida Bolívar en la mañana del dos de Agosto del año próximo pasado.

La audiencia pública en esta causa se celebró el siete de los corrientes, y a este acto sólo asistió uno de los sindicados, Carlos Rodríguez Valbuena, porque el otro, Rafael González una vez que obtuvo su libertad provisional mediante fianza excarcelaria se ausentó del país, y hubo que notificarle el auto de enjuiciamiento por edicto emplazatorio de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial.

El denunciante adujo oportunamente los testimonios de Jorge Morrice (f. 28) y Vivian Malcolm (fs. 39) con los cuales acreditó la propiedad y preexistencia de su dinero. Para ese efecto también es hábil su deposición que obra a folios doce en donde hace constar que llevaba dentro de su cartera de color negro la suma de veinte balboas, representada en un billete de a diez balboas, uno de a cinco y cinco de a balboa (Art. 2061 del Código Judicial).

No obstante la negativa de los sindicados, en su contra existe la declaración de un testigo persencial que lo es Santiago Núñez, éste afirma haber visto a Carmen Rodríguez Valbuena sacarle la cartera a Clarke y luego se la pasó a su compañero, Rafael González y por último, se dividieron el botín de lo hurtado.

Además de los cargos directos que el testigo Núñez les hace a los procesados, en contra de ellos hay también indicios muy graves y éstos son: la presencia de los dos en el lugar de la pérdida; que tanto Rodríguez Valbuena como González entraron al Hotel Royal y según declaración de la señora Dolores Paredes de Larrea propietaria de dicho establecimiento, ni el primero satisfizo ninguna necesidad corporal ni el segundo solicitó almuerzo, tal como ellos afirman en sendas indagatorias; por último el hecho de encontrarse la cartera del perdidioso en un lugar inmediato a la salida de los acusados del Hotel Royal.

Por otra parte, la ausencia del reo Rafael González constituye indicio grave en su contra al tenor de lo dispuesto en el artículo 2343 del Código de Procedimiento.

Es digno de reconocimiento la labor desplegada por el defensor de Carlos Rodríguez Valbuena en su empeño por salvar al reo; pero su táctica empleada con el fin de restarle valor o crédito a los testimonios de Santiago Núñez y Federico Fong quienes cooperaron activamente en la captura de los sindicados, resultó infructuosa en concepto de este Tribunal.

Respecto al defensor de Rafael González, que lo fué el Defensor de Oficio, éste sólo hizo causa común con la brillante exposición de su colega el defensor de Rodríguez Valbuena, terminando su alegato solicitando al Presidente de la Sala que dicte un veredicto absolutorio para su defendido por falta de pruebas que justifique una condena.

Hechas las consideraciones precedentes de las cuales se desprende que existe mérito suficiente para dictar un fallo condenatorio, pasemos a graduar la delincuencia de Rodríguez Valbuena y de González.

La pena que le corresponde tanto al uno como al otro está comprendida en el inciso "D" del artículo 351 del Código Penal que señala reclusión de dos a treinta y dos meses. Pero atendiendo a que Carlos Rodríguez Valbuena por el tiempo que lleva de vivir en la República de Panamá no ha observado una conducta muy correcta, debe ser sancionado con una pena discrecional de seis meses de reclusión.

En cuanto a Rafael González sólo existe en su contra el perjuicio causado a la víctima, de consiguiente, se le debe imponer una pena inferior.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a Carlos Rodríguez Valbuena, colombiano, de 29 años de edad, ebanista, casado, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia en Río Abajo (Distrito de Panamá) casa número 820, a la pena principal de Seis Meses de Reclusión; y a Rafael González, colombiano, de 34 años de edad, casado, ebanista, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia en la ciudad de Panamá (Pensión Crespo), a la pena de Cuatro Meses de Reclusión. Ambos tienen derecho al pago de las costas procesales como accesoria; con derecho a que se les descuente el tiempo que permanecieron detenidos preventivamente del modo siguiente: Carlos Rodríguez Valbuena del 3 al 5 de Agosto del año próximo pasado, y Rafael González del 3 al 6 del mes y año antes mencionados.

Una vez cumplida la pena el reo Rodríguez Valbuena debe ser puesto a disposición de la autoridad respectiva por carecer de Cédula de Identidad Personal.

Al fiador de Rodríguez Valbuena se le concede un plazo de tres días para que lo presente a este Tribunal a notificarse del fallo.

Fundamentos de derecho: Artículos 17, 37, 38 e inciso "D" del 351 del Código Penal y artículos 2061, 2153, 2156, 2157 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Carlos Horemchea S.—(fdo.) J. M. Acosta, Secretario.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

CARLOS HOBMECHEA S.

El Secretario,

Juan B. Acosta.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal "VICTOR", de generales desconocidas y vecino de esta ciudad en el mes de Julio del año de 1943, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho, en el juicio que se le sigue por el delito de "Corrupción de menores", cometido en perjuicio de la menor Hortensia Slater.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:
Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra un tal VICTOR, cuyo apellido y generales se desconocen, el cual es de regular estatura, delgado, de tez morena oscura, ojos negros, pelo negro bastante encrepado, por el delito de "Corrupción de menores" que define y castiga el Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal, y mantiene la detención decretada en su contra.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las diez de la mañana del día dos (2) de Marzo próximo, para que tenga lugar la celebración de la vista oral de la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) O. Teixeira Q.—José J. Ramírez, Srio.

Se advierte al encausado "VICTOR", cuyo apellido se ignora, el cual es de regular estatura, delgado, de tez morena oscura, ojos negros, pelo negro bastante encrepado, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado "Victor" el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado "Victor", bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le síndica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutiva en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cinco (5) días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJERA

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a ANDRES MORENO, panameño, casado, de treinta años de edad, albañil, negro

y vecino de esta ciudad en el mes de Octubre de mil novecientos cuarenta, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal, en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal contra Andrés Moreno, panameño, casado, de treinta años de edad, albañil, negro y vecino de esta ciudad, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título IX, Capítulo III del Código Penal, y mantiene la orden de detención decretada en su contra.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálanse las tres de la tarde del día quince (15) de Mayo entrante para que tenga lugar la celebración de la vista oral en la presente causa.

Cópiese y notifíquese.—(fdos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."

Se advierte al encausado Andrés Moreno, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Moreno el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Moreno, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cinco (5) días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a GILBERTO CONCEPCION, varón, mayor de edad, soltero, natural del Distrito de Bugaba, con residencia en Finca Dos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia: 1638.—David, Enero (26) veintiseis de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

VISTOS: El señor Fiscal del Circuito remite aquí este sumario, con el siguiente concepto:

Desde luego, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, Llama a Juicio a GILBERTO CONCEPCION, mayor de edad, soltero, natural del Distrito de Bugaba, con residencia en Finca Dos, por el delito de lesiones, personales de que trata el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y decreta su detención preventiva. Que provea los medios de su defensa. Se fija el 21 de Febrero próximo a las diez de la mañana para la vista oral de la causa.

Se ordena compulsar copia de lo conducente para que se averigüe la responsabilidad contra Luis y Samuel Medica como heridores de Gilberto Concepción.

Cópiese y notifíquese.

El Juez.—Abel Gómez.—La Secretaria, Rogelia Pasco."

Se advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen, y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto emplaza a Rodolfo Endara, panameño, de treinta y cinco años de edad, casado, comerciante y portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-2135 para que, dentro del término de doce días hábiles, más el de la distancia, concurre a este Tribunal a fin de que se notifique del auto del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial por medio del cual confirma el auto de enjuiciamiento proferido en su contra por cooperador del delito de concusión, y de la providencia en la que se fija fecha para la celebración de la audiencia pública de su causa, y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Juno doce de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Obédzcase y cúmplase, asimismo, lo resuelto por el Superior en el auto que antecede, por medio del cual CONFIRMA el auto de enjuiciamiento proferido por el Juez Cuarto del Circuito contra Nicolás Ardito Barletta como autor principal del delito de concusión y Rodolfo Endara como cooperador en el mismo delito. En consecuencia, ACUMULESE este negocio al que cursa en este Tribunal conforme lo ordenado en auto de veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

De cinco días comunes disponen las partes para que, dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública el día veintiuno (21) del mes de Julio próximo venidero a partir de las nueve (9) de la mañana.

Notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Secretario."

Por consiguiente, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por un período de doce (12) días hábiles y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación en dicho órgano por cinco veces consecutivas. Se advierte al emplazado que de no comparecer a este Tribunal dentro del término que se le ha señalado, se llevará a efecto la celebración de la audiencia pública sin su intervención con los trámites señalados para reo ausente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 10 de julio de 1944.

CUADRO No. 386 — JUNIO 19 DE 1944

	Manuel Preciado. Tónico medicinal Cerején; etc. 9 bultos, de Nueva York, por...			S. A. Villegas. Alimento para aves de corral. 400 bultos, de Los Angeles, por...	1.399
192	Cia. Internacional, S. A. Creolina, insecticida y rociadores. 9 bultos, de Salina Cruz, por...			M. I. Osorio Cia. Cueros curtidos para zapatería. 6 bultos, de Buenaventura, por...	1.379
460	Antonio C. Rodríguez. Casa Sport, S. A. Candados, alicate, tachuela de acero, etc. 1 bulto, de Nueva York, por...			David E. Acrich. Zapatos de cuero para niños. 7 bultos, de Los Angeles, por...	496
336	Hing Cheong. Carbón mineral. 1/2 tonelada, por...			P. C. Fernández Cia. Ltda. Cuero para zapateros. 6 bultos, de Nueva York, por...	574
11	Antonio Domínguez Hno. Camisas, ropa interior de algodón, ropa interior de rayón. 1 bulto, de Nueva York, por...			Almacenes Martínez S. A. Serruchos. 1 bulto, de Nueva York, por...	136
506	Panamá Furniture Co. Bastidores de hierro y almohadas de plumas. 88 bultos, de Nueva York, por...			H. R. Knapp, S. A. Tubos de hierro galvanizado. 494 bultos, de Nueva York, por...	3.565
1.253	Varela y Cia. Calzado para niños. 3 bultos, de Buenos Aires, por...			Carlos M. Benedetti Cia. Ltda. Bolsas para hielo, cuenta-gotas, etc. 2 bultos, de Nueva York, por...	67
637	Cia. Heurtematte. Crema Hinds de miel y almendras para el cutis. 5 bultos, de Nueva York, por...			C. Arrocha Graell Co. Ltda. Tónico med. "Cerején", jarabe Cuajani Jordán. 5 bultos, de Nueva York, por...	114
81	Varela y Cia. Frutas preparadas en su jugo, ensalada de frutas, etc. 256 bultos, de San Francisco, por...			David Moreno. Bálsamo, linimento, parches, ungentos medicinales, etc. 6 bultos, de Nueva York, por...	321
1.047	Frack C. Abrahams. Auto truck usado "Chevrolet", mot. AF-533,974. 1 bulto, por...			El Corte Inglés, S. A. Colgadores de madera para ropa. 7 bultos, de Nueva York, por...	113
750	C. G. de Haseth Co. Líquidos para limpiar calzado. 120 bultos, de Nueva York, por...			J. y D. Varela. Cebollas valencianas. 100 bultos, de Valparaíso, por...	174
360	C. G. de Haseth Co. Hierbas de las montañas. 5 bultos, de Nueva Orleans, por...			Constantino D. Calenkeris. Peras frescas. 100 bultos, de Buenos Aires, por...	374
67	A. A. Sasso y Cia. Ltda. Harina de trigo. 20 bultos, de Nueva Orleans, por...			Rubber Development Corp. Machetes. 9 bultos, de Nueva York, por...	236
73	C. G. de Haseth Co., S. A. Jarabe, tabletas y tinturas medicinales. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...			Francisco Silva Jr. Llantas y tubos para autos. 2 bultos, de Nueva York, por...	200
158	C. González Revilla Hno. Botellas y frascos de vidrio ordinario. 384 bultos, de Nueva Orleans, por...			Albert Lindo. Figuras decorativas de yeso. 2 bultos, de Nueva York, por...	202
271	C. G. de Haseth Co. Jabón facial Woodbury y de castilla. 16 bultos, de Nueva York, por...			Cardoze y Lindo. Repuestos para bomba Rex. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	599
311	C. G. de Haseth Co. Polvos de talco, crema de afeitar y para la cara. 53 bultos, de Nueva York, por...			Cardoze y Lindo. Repuesto para motor Diesel. 1 bulto, por...	11
736	C. G. de Haseth Co. Tónico Ho-ro-co; preparación para el cabello. 3 bultos, de Los Angeles, por...			Yanci y Díaz y Co. Cuero para calzado. 2 bultos, de Nueva York, por...	345
207	Ezra Dabah Co. Bolsas de henequén y dril de algodón. 20 bultos, de Acapulco, por...			Barletta y Arosemena, S. A. Avena machacada. 40 bultos, de Nueva Orleans, por...	147
1.723	Cia. G. M. Fuhring, S. A. Galletas de soda. 30 bultos, de Nueva Orleans, por...			Cardoze y Lindo, S. A. Repuestos para tractor Caterpillar. 1 bulto, de Nueva York, por...	22
130	Casa Chen. Avena machacada. 325 bultos, de Nueva Orleans, por...			Inst. of Int. American Affairs. Implementos agrícolas; etc. 5 bultos, de Nueva Orleans, por...	477
807	Mis. Ol L. Richard. Legación británica. Llantas neumáticas de goma de autos. 2 bultos, de Nueva York, por...			Segundo Reyes. Canastas de paja; sandalias de paja; etc. 1 bulto, de Manta, por...	20
22	Oswald Chapman. Farmacia Nacional. Tónico nacional "cerején". 4 bultos, de Nueva York, por...			Panamá 25 Cent. Store. Accesorios para automóviles; etc. 39 bultos, de Nueva York, por...	117
87	Horna Hermanos. Jabón Palmolive de tocador. 70 bultos, de Nueva York, por...			El Molino Criollo. Avena machacada. 40 bultos, de Palcahuano, por...	216
471	Enrique Halphen Co. Vestidos de rayón para Srás. 1 bulto, de Los Angeles, por...			Heurtematte y Co. Cremas; lociones y preparaciones para tocador; etc. 5 bultos, de Nueva York, por...	1.186
325	Cia. Kito Chen, S. A. Jugo de manzanas y frutas en su jugo. 43 bultos, de Los Angeles, por...			Cia. Panameña de Aceites, S. A. Cloruro férrico. 8 bultos, de Nueva York, por...	163
224	Enrique Halphen Co. Inc. Vestidos de rayón para señoras. 1 bulto, de Los Angeles, por...			Abadi Hermanos. Mantelos de algodón; telas de algodón; etc. 92 bultos, de Acapulco, por...	23.798
228	Tropical Motors Inc. Oxígeno y acetileno. 12 bultos, por...			Barletta y Arosemena, S. A. Jabón carbónico. 56 bultos, de Nueva York, por...	292
44				José Wong. Crema de miel y almendras. 11 bultos, de Nueva York, por...	220
				Casa Chen. Salsa china de Soya; repollo salado; etc. 32 bultos, de Los Angeles, por...	340
				Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Soldadura de bronce; poleas chicas; etc. 14 bultos, de Nueva York, por...	812

Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Hojas de sierra; herramientas; etc. 5 bultos, de Nueva York, por	350	Ministerio de Hacienda y Tesoro. Algodón absorbente, gasa simple. 13 bultos, de Nueva Orleans, por	294
Varela y Fong Ltda. Jugo de manzanas; maíz en latas; etc. 76 bultos, de Los Angeles, por	379	Hospital Provincial de Santiago. Tubo de goma y goma en láminas. 2 bultos, de Nueva York, por	55
Servicios de Autos Omphroys. Fusibles. 1 bulto, de Nueva Orleans, por	65	Vilá Hnos. Ltda. Carteras de cuero. 5 bultos, de Buenos Aires, por	8.330
Eliás Angel, S. A. Medias de algodón y rayón para hombres. 1 bulto, de Nueva York, por	646	Vilá Hnos. Ltda. Pastillaje fantasía, pirotones de papel, etc. 3 bultos, de Buenos Aires, por	1.268
Restaurante Oriental. Requesón de frijoles en frascos; etc. 88 bultos, de Los Angeles, por	1.204	Mariano Arosemena. Jabón carbólico. 25 bultos, de Nueva York, por	140
Alberto Abood y Co. Ropa interior de tejido de algodón. 1 bulto, de Buenaventura, por	390	García Rubio Cia. Tejido de lana. 8 bultos, de Nueva York, por	8.143
B. L. Levy. Polvos dentífricos del Dr. Lyons; etc. 107 bultos, de Nueva York, por	2.358	Roberto Motta. Salames. 2 bultos, de Buenos Aires, por	24
Endara Riba, S. A. Pollos congelados sin patas. 208 bultos, de Buenos Aires, por	2.286	Cervecería Nacional, S. A. Malta. 2.466 bultos, de Nueva York, por	18.491
Co. Varela y Fong Ltda. Salsa de camarones en botellas; etc. 31 bultos, de Los Angeles, por	643	Endara Riba, S. A. Peras frescas 350 bultos, de Buenos Aires, por	1.151
Laboratorios Químicos y Prod., S. A. Pastillas Vick para la tos; etc. 18 bultos, de Nueva York, por	423	Endara Riba, S. A. Quesos Reggianito y Holanda. 90 bultos, de Buenos Aires, por	1.075
El Corte Inglés, S. A. Dril de algodón. 15 bultos, de Nueva York, por	5.294	Endara Riba, S. A. Mantequilla fresca salada. 300 bultos, de Buenos Aires, por	3.981
Antonio Domínguez y Hno. Telas de algodón de color. 6 bultos, de Nueva York, por	14030	Vilá Hnos Ltda. Pasas de uva. 45 bultos, de Buenos Aires, por	450
C. G. de Haseth y Co. Sodio fosfato; ácido sulfúrico; acetona; etc. 64 bultos, de Nueva York, por	1.195	Almacenes Martínez, S. A. Madera aserrada de pino. 4123 bultos, de San José, Guatemala, por	1.969
Antonio Domínguez y Hno. Cintas de algodón para tapicería de muebles; etc. 4 bultos, de Nueva York, por	1.495	M. T. R. de Chial. Cepillos fregar y mangos de madera para los mismos. 52 bultos, de Nueva York, por	214
I. L. Maduro Jr., S. A. Carteras de tela para señoras; etc. 9 bultos, de Los Angeles, por	1.370	García Rubio Cia. Tejido de lana. 1 bulto, de Nueva York, por	566
Antonio Domínguez y Hno. Tela de hule; telas de algodón de color. 7 bultos, de Nueva York, por	1.385	Almacenes Martínez, S. A. Cemento blanco. 844 bultos, de Houston, Texas, por	1.076
Rockgas Carlos A. Muller, S. A. Transformadores eléctricos. 2 bultos, de Nueva Orleans, por	329	Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A. Soda caústica. 4 bultos, de Nueva York, por	95
Panamá Radio Corp. Repuestos para fonógrafos; etc. 23 bultos, de Nueva York, por	756	C. O. Mason, S. A. Harina de trigo. 250 bultos, de Nueva York, por	887
Imprenta y Librería Regional, S. A. Papel para copias. 5 bultos, de Nueva York, por	140	Fábrica Nacional de Colchones. Lana de ceibo. 10 bultos, de Guayaquil, por	590
Almacén 25 Centavos. Pelotas baseball y juego de metal plástico. 73 bultos, de Nueva York, por	964	West India Oil Co., S. A. Grasa y aceite lubricante. 115 bultos, de Nueva Orleans, por	307
Luis Blanco. Almacenes El Globo. Bombillos eléctricos. 15 bultos, por	163	Jaime Ventura. Vino tónico medicinal. 10 bultos, de Málaga, por	180
Miguel Arbaiza. Candados de hierro. 7 bultos, de Buenos Aires, por	1.057	Jaime Ventura. Vino tónico medicinal. 290 bultos, de Málaga, por	3.423
CUADRO No. 387 — JUNIO 20 DE 1944			
Octavio Valencia. Cerraduras de acero para fabricar maletas. 7 bultos, de Nueva York, por	612	Endara Riba, S. A. Manzanas y peras frescas. 1800 bultos, de Buenos Aires, por	7.180
Almacenes 25 Centavos. Jabón para lavanderías (jabón carbólico). 50 bultos, de Nueva York, por	327	M. J. Piza Gabriel Cía. Ltda. Material para propaganda. 4 bultos, de Nueva York, por	63
Luis Lee Fong. Raíces medicinales, especias chinas, anís, etc. 38 bultos, de Los Angeles, por	672	Casa Sport, S. A. Lámparas de soldar. 4 bultos, de Nueva York, por	174
Luis E. Uribe. Cebollas. 800 bultos, de Nueva Orleans, por	2.640	Endara Riba, S. A. Habichuelas, maíz, jugo de manzanas, etc. 104 bultos, de Los Angeles, por	575
Casa Chen, S. A. Frijoles. 200 bultos, de San Antonio, por	2.624	Alberto Richa. Tejidos de seda artificial. 1 bulto, de Nueva York, por	104
Casa Chen, S. A. Orégano. 50 bultos, de Valparaíso, por	633	Barletta y Arosemena, S. en C. Frejoles Red Kidney. 15 bultos, de San Antonio, por	170
Casa Chen, S. A. Sopa de legumbres. 150 bultos, de San Francisco, por	554	Cardoze y Lindo, S. A. Estufas Coleman de kerosene. 6 bultos, de Nueva York, por	112
Casa Chen, S. A. Leche evaporada. 250 bultos, de San Francisco, por	1.050	Novedades Morrison. Marcos de cartón; álbumes de papel. 87 bultos, de Nueva Orleans, por	723
Casa Chen, S. A. Fósforos "Western". 500 bultos, de San Francisco, por	1.989	Cardoze y Lindo, S. A. Estufas Coleman de kerosene. 6 bultos, de Nueva York, por	149
Casa Chen, S. A. Frijoles. 200 bultos, de San Antonio, por	2.553	Cardoze y Lindo, S. A. Linternas Coleman. 3 bultos, de Nueva York, por	245
Casa Chen, S. A., M. M. Chen de Chen. Frijoles. 100 bultos, de San Antonio, por	1.168	Serafin Achurra, cuero artificial para tapicería. 2 bultos, de Nueva York, por	156
Mario Galinde Cia. Cemento. 5.000 bultos, de Nueva Orleans, por	2.700	Nessin M. Bassan. Calzado para señoras; juego de damas; etc. 7 bultos, de Nueva York, por	642
		Morrison Novelties. Tarjetas de salutación. 1 bulto, de Nueva York, por	418
		Alfarería Nacional. Maquinaria para industria de alfarería recon. 10 bultos, de Nueva Orleans, por	3.698
		Julio Vos. Libras de parafina. 291 bultos, de Nueva Orleans, por	1.701
		A. Ferrer y Co. Polvo de talco invisible; etc. 3 bultos, de Manchester, por	323

Ferretería Internacional. Herramientas manuales. 12 bultos, de Nueva York, por
 Luis Angelini. Vino Oporto. 25 bultos, del Callao, por
 Cia. Azucarera La Estrella. Empaquetadoras para maquinaria; etc. 3 bultos, de Nueva York, por
 Cia. George See, S. A. Linternas sin baterías. 2 bultos, de Nueva York, por
 Bazar Francés. Calcetines de rayón mercerizado y rayón. 1 bulto, de Nueva York, por
 Heurtematte. Cepillos, escobas de febre. 16 bultos, de Nueva York, por
 Union Oil Company of California. Tanque para almacenamiento, etc. 1 bulto, por
 Panama Furniture Co. Vidrios de más de 24 onzas, vidrio pulido. 47 bultos, de Nueva York, por
 Tropical Radio Telegraph Co. Sobres en blanco. 10 bultos, de Nueva Orleans, por
 Tropical Radio Telegraph Co. Repuestos para perforadores radiotelegr. 2 bultos, de Nueva Orleans, por
 Víctor Azrak. Alfileres y horquillas. 6 bultos, de Acapulco, Máx., por
 Víctor Azrak. Telas de algodón y bolsas de henequén. 53 bultos, de Manzanillo, por
 Cia. Exterminadora de Comején. Concentrado para insecticida. 1 bulto, de Salina Cruz, por
 Julio Vos. Vasos de vidrio ordinario. 200 bultos, de Nueva Orleans, por
 Nessim M. Bassan. Zapatos de cuero para señoras, de sogá para la playa. etc. 27 bultos, de Nueva York, por
 Wolf Karmelek. Tobilleras de algodón y rayón para hombres. 5 bultos, de Nueva York, por
 Central de Lecherías. Extracto de vainilla. 2 bultos, de Nueva York, por
 Wolf Karmelek. Vestidos de seda para señoras. 1 bulto, de Nueva York, por
 Cia. Avila, S. A. Lápices de color y creyones para marcar. 2 bultos, de Nueva York, por
 Gargallo Hnos. Cia. Pantalones de lana, algodón y rayón. 1 bulto, de Nueva York, por
 Nessim M. Bassan. Calabaza (encurtidos) almendras; nueces, etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por
 Almacén Edison. Tornillos, accesorios y bombillos eléctricos, etc. 8 bultos, de Nueva Orleans, por
 Roberto Pérez. Máquina de remar portátil. 1 bulto, de Nueva Orleans, por
 Lewis Service Inc. Sobres de papel y papel envoltura imp. 49 bultos, de Nueva Orleans, por
 Max Harari. Hojas de uva, alimento, halva (dulce), trigo, etc. 5 bultos, de Nueva Orleans, por
 Mauricio B. Faguet. Espejos, fotografías de espejos, molduras. 1 bulto, de Nueva York, por
 Pinturas Tropicales, S. A. Pinturas de agua y de aceite. 411 bultos, de Nueva Orleans, por
 Cervecería Nacional, S. A. Por hechura y material de cuatro ejes de transm. 4 bultos, por
 Roberto G. de Paredes. Pintura de agua, blanco de zinc en pasta, etc. 50 bultos, de Nueva York, por
 Goodyear de Panamá, S. A. Caucho para reparar llantas. 84 bultos, por
 Llauradó P. Hnos. Espejos de vidrio sin pulir. 4 bultos, de Nueva York, por
 John de Haseth. Sobrecitos con tabletas de aspirina. 100 bultos, de Nueva York, por

CUADRO No. 388 — JUNIO 21 DE 1944

John de Haseth Inc. Cromos litografiados para propaganda comercial. 3 bultos, de Nueva York, por

va York, por 42
 348 International Import Co. Emulsión Kepler aceite de hígado de bacalao, etc. 56 bultos, de Nueva York, por 2.271
 545 Lewis Service Inc. Folios para hojas sueltas, etc. 46 bultos, de Nueva Orleans, por 292
 350 Lewis Service Inc. Sobres de papel. 54 bultos, de Nueva Orleans, por 332
 110 Panamá Dental Depot. Torno para trabajos dentales. 1 bulto, de Nueva York, por 52
 294 Panamá Dental Depot. Juego de luces fluorescentes para gabinete dental. 1 bulto, de Nueva York, por 69
 229 Joaquín Ruiz Alvarez. Tablet, unguento y polvos medicinales. 10 bultos, de Nueva York, por 3.177
 125 Joaquín Ruiz Alvarez. Lociones y polvos para el baño. 1 bulto, de Nueva York, por 102
 2.048 Joaquín Ruiz Alvarez. Sal laxante efervescente, crema de afeitar, etc. 28 bultos, de Nueva York, por 844
 228 Chen Hew Tack. Carbón mineral. 1/4 de tonelada, por 5
 28 Banco Agropecuario e Industrial. Arroz pilado. 3.600 bultos, de Ecuador, por 25.000
 833 Banco Agropecuario e Industrial. Café en grano. 165 bultos, de la Zona del Canal, por 1.501
 3.812 Ricardo A. Miró. Puertas de madera sin valor. 2 bultos, de Buenaventura, por
 291 Ricardo A. Miró. Tacones de madera. 15 bultos, de Buenaventura, por 1.171
 678 Cia. Kito Chen, S. A. Sardinas. 15 bultos, de San Francisco, por 85
 2.630 C. G. de Haseth Co. Irrigadores y platos de barro esmaltado, etc. 71 bultos, de Nueva York, por 301
 1.350 E. A. González. Artículos de vidrio para uso doméstico, artefactos de madera, etc. 21 bultos, de Nueva York, por 433
 502 Esteban Durán Amat, S. A. Sopas deshidratadas de tallarin. 250 bultos, de Los Angeles, por 1.639
 1.320 Cia. Panameña de Alimentos Lácteos, S. A. Carbón de piedra. 1/2 tonelada, por 11
 140 Cia. Panameña de Calzado. Cercos o viras de cuero para zapatos. 1 bulto, de Buenos Aires, por 750
 209 Rodolfo Endara. Nabos, lechugas, zanahorias, remolachas, etc. 74 bultos, de Los Angeles, por 243
 201 North American Tobacco. Aceite para la preparación de tabaco. 4 bultos, de Nueva York, por 58
 1.027 Alberto Azrak. Camisas de algodón. 10 bultos, de Acapulco, por 2.157
 50 G. J. Ecker. Botica Nueva. Jarabe, elixir, tinturas medicinales, etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por 397
 622 Moisés Lajman. Ropa interior de algodón. 1 bulto, de Acapulco, por 400
 130 Moisés Lajman. Bolsas de algodón. 1 bulto, de Acapulco, por 167
 31 Moisés Lajman. Ropa interior de algodón. 1 bulto, de Acapulco, por 390
 3.124 Cia. George See. Frutas en su jugo; zanahorias y maíz, etc. 208 bultos, de San Francisco, por 601
 10 Cia. Kito Chen, S. A. Encurtidos, cocktail de frutas, etc. 622 bultos, de San Francisco, por 2.744
 278 Alberto Azrak. Telas de satén. 5 bultos, de Nueva York, por 2.585
 891 Alberto Azrak. Tejidos de seda artificial. 2 bultos, de Nueva York, por 1.285
 504 Alberto Azrak. Telas de rayón. 2 bultos, de Nueva York, por 1.541
 1.500 Alberto Azrak. Telas de rayón. 2 bultos, de Nueva York, por 1.463
 Alberto Azrak. Telas de rayón. 4 bultos, de Nueva York, por 3.960
 Alberto Azrak. Tejidos de seda artificial. 5 bultos, de Nueva York, por 3.480